

Hecho ocurrido en 2021

INDH pide cárcel para teniente de Ejército que usó su arma contra chofer que intentó atropellarlo en toque de queda

● El juicio oral comenzó ayer y lo que se le acusa al funcionario de la institución castrense, es hacer uso de la fuerza desproporcional para detener el móvil, sin que se acredite una legítima defensa, incumpliendo así el Reglamento del Uso de la Fuerza de las Fuerzas Armadas. En la acusación se menciona que el imputado tenía órdenes de fiscalizar, pero no hacer detenciones.

Policial
policial@elpinguino.com

En el Tribunal Oral en lo Penal de Punta Arenas, ayer inició un juicio por el delito de violencia innecesaria con resultado de lesiones, siendo el acusado el teniente del Ejército de Chile, Jurgen Lamig Prieto. Este es un hecho ocurrido en 2021 durante el toque de queda decretado por la pandemia, el imputado realizaba fiscalizaciones cuando en un control un vehículo intentó atropellarlo, por lo que hizo uso de su arma de servicio, hiriendo al conductor.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH)

se querelló en contra de todos quienes resulten responsables de las lesiones graves que sufrió el afectado, por lo que junto al Ministerio Público conforman la parte querellante.

El INDH cuestiona la proporcionalidad con que actuó el funcionario. Aunque el Ejército tiene atribuciones para detener, registrar y desarmar a civiles, el teniente habría incumplido el Reglamento del Uso de la Fuerza (RUF) de las Fuerzas Armadas.

“La acción de haber disparado en siete oportunidades un militar a un vehículo en movimiento, con riesgo cierto de causar daño al conductor, sin que se acredite una legítima

defensa, no se encuentra autorizada por ninguna de las reglas sobre uso de la fuerza”, argumenta el organismo.

Los hechos

En el primer día del juicio se leyó la acusación en la cual se indica que el 26 de mayo de 2021, aproximadamente a las 2.30 horas, el imputado se encontraba realizando actos propios de su servicio consistente en fiscalizar el cumplimiento del toque de queda por orden de su jefatura, debido al Estado de Excepción Constitucional decretado por la autoridad a raíz de la pandemia. Según se dice en el documento, las instrucciones eran controlar

únicamente el toque de queda sin efectuar detenciones.

Es en el contexto anteriormente descrito que Jurgen Lamig concurre con su patrulla a una plaza de juegos infantiles ubicada en el Loteo Ovejeros de Punta Arenas, descendiendo de su automóvil fiscal para controlar un automóvil azul marca Mazda modelo Demio que se encontraba detenido en una de las pistas de circulación que rodeaban la plaza. Apoyado por un sargento, proceden al control de los ocupantes de dicho móvil, el teniente estaba posicionado por el lado del conductor, mientras que el sargento estaba a 10 metros más adelante de aquel auto azul, en medio

de la calzada. Es así que por la segunda pista de circulación, se acerca un automóvil verde marca Hyundai, conducido por la víctima de iniciales V.J.R., el teniente Lamig le hace señas para que se detuviera, pero el conductor hace caso omiso, sigue su trayectoria, teniendo que el funcionario del Ejército moverse del lugar para evitar ser atropellado, y en paralelo según indica la acusación, sin motivo racional o forzoso, procede a efectuar actos de violencia innecesaria consistentes en hacer uso de su arma de servicio, realizando siete disparos hacia el automóvil verde, los cuales impactaron en el parabrisas, el capot, lado del copiloto, zona lateral dere-

cha, vidrio de puerta trasera y parte posterior del móvil, este último disparo impactó en el respaldo del conductor en la zona de apoyo lumbar, hiriendo de gravedad al chofer, tales como una fractura en la vértebra y una perforación de recto, entre otras lesiones.

Según dice la acusación, la Fiscalía pide cinco años de presidio menor en su grado máximo, mientras que el INDH pide cinco años y un día de presidio mayor en su grado mínimo. Esto último, sería una pena de cárcel efectiva.

Se espera que el juicio tenga una duración de cinco días, por lo que podría conocerse el veredicto para el 25 de mayo.